



*Municipio de
Gilbert. Entre Ríos*

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 731/16.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2016, la remuneración mensual del Presidente Municipal del MUNICIPIO DE GILBERT, en el equivalente a Cuatro (4) sueldos básico mínimo mensual fijado para el Agente Municipal de Planta Permanente del Municipio de Gilbert.-

ARTICULO 2°): ESTABLECESE la remuneración mensual de la Vice Presidente Municipal del MUNICIPIO DE GILBERT, en un treinta y cinco (35) por ciento de la remuneración mensual que perciba el Presidente Municipal conforme artículo 1º de la presente, más el adicional por título secundario.-

ARTICULO 3°): ESTABLECESE la remuneración mensual de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante del MUNICIPIO DE GILBERT, en un treinta y tres (33) por ciento de la remuneración mensual que perciba el Presidente Municipal conforme artículo 1º, más el adicional por título Secundario.-

ARTICULO 4°): RECONOCESE a los Concejales Titulares del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert, el derecho a percibir una

suma dineraria mensual en compensación por gastos y representación (Art.94º Ley 10.027 y modificatoria) equivalente a un Sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo básico mínimo fijado para el Agente Municipal de Planta Permanente del Municipio de Gilbert, con retroactividad al 01 de Enero de 2016. El derecho reconocido en el presente artículo es renunciabile.-

ARTICULO 5º): DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º): REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese a Publicidad y oportunamente Archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 18 de Marzo 2016